

## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

## Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 28 de marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 3900/FHCS/SCR/2007 sobre solicitud de aval académico al Seminario Permanente de Gramática, a realizarse durante el año 2007, presentado por Profesor Eduardo Bibiloni, en Sede Comodoro Rivadavia, y

## CONSIDERANDO:

Que el objetivo central del Seminario es el concurrir a la formación de sus participantes a través de la revisión bibliográfica y la discusión abierta sobre ciertos temas críticos de la disciplina gramatical en los que se requiere un tratamiento especial por razones de actualidad.

Que el Seminario de Gramática presenta como destinatarios a docentes, diplomados y alumnos que integran las cátedras de Gramática Española I, Gramática Española II y Lingüística II de la carrera de Letras, como así también a la comunidad universitaria y no universitaria en general.

Que el seminario mencionado en el visto refleja un aporte interesante en la formación, capacitación e intercambio para los destinatarios de la propuesta.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que se presenta como responsable del desarrollo del Seminario al Profesor Eduardo Bibiloni, quien reúne los meritos académicos necesarios para su desarrollo.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del día 13 de marzo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

## RESUELVE

Art.1°) Dar aval académico al Seminario Permanente de Gramática, a realizarse durante el año 2007, presentado por Profesor Eduardo Bibiloni, en Sede Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Encomendar al Profesor Eduardo Bibiloni presentar informe de las actividades desarrolladas en el mencionado seminario a la Secretaria de Extensión, en un termino no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art.3°) Registrese, comuniquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS Nº 60/07

Secretaria General FHCS - V.N.P.S.J.B.